

ORDENANZA N° 007/91. J.F. M.V.P.-

Villa Paranacito, 02 de Abril de 1.991.-

VISTO:

La necesidad de aumentar las cuotas para licitar el Automóvil para //
Uso del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 011/90 de ésta Junta de Fomento se autoriza al /
Poder Ejecutivo Municipal a licitar para la compra del Automóvil hasta 20
Cuotas.

Que el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo autorizado por dicha Ordenan-
za, se ha presentado en varias Licitaciones sin conseguir resultar adjudici-
cado.-

Que esta Junta de Fomento considera necesario incrementar las cuotas/
para Licitar el Automóvil y en caso de resultar adjudicados cancelar el /
resto de la deuda para evitar gastos administrativos.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

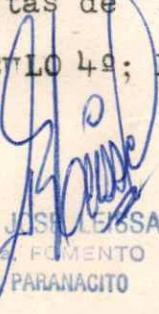
O R D E N A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a incrementar la cantidad de cuotas a Llicitar hasta 30 (treinta), y en caso de resultar adjudicados, cancelar la deuda con la Firma Autolatina Argentina S.A. de Ahorro p fines determinados, para evitar Gastos Administrativos.-

ARTICULO 2º: Pase copia de la presente a las Areas Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RUBEN JOSE LESSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

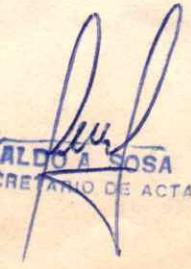

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


EUGENIO N. LETIK
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


ALDO A. SOSA
SECRETARIO DE ACTAS